

ANUNCIO

Con fecha 27 de julio de 2021, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº305/2021, con el siguiente contenido:

“Visto el Decreto nº187, de 17 de mayo de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente al proceso de selección convocado para para la formación de una bolsa temporal de la plaza de técnico informático, personal funcionario perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, en la Comarca de Valdejalón

De conformidad con las bases reguladoras del proceso de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Comarcal en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2021 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº43, de fecha 23 de febrero de 2021 y en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>.

De conformidad con la rectificación de error material en la base sexta y séptima que rigen el proceso selectivo de referencia mediante acuerdo por la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº79, de 9 de abril de 2021 y en la Sede Electrónica de la Comarca.

Atendido que con fecha 2 de julio de 2021, el Tribunal Calificador publicó las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que habían superado la fase de oposición y su valoración de méritos, mediante anuncio insertado en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón: <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>, abriéndose un período de alegaciones de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles a efectos de alegaciones a las puntuaciones totales provisionales según lo previsto en las bases que rigen el procedimiento referenciado y visto que no se presentan alegaciones.

Atendido el contenido del Acta nº2 del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia.

Es por ello que de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

...//...

SEGUNDO. - Atendida la reclamación anterior, aprobar la bolsa de empleo temporal de la plaza de técnico informático, personal funcionario perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, en la Comarca de Valdejalón, conforme a



las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 17 de febrero de 2021, formada por los siguientes aspirantes, conforme a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor:

BOLSA TEMPORAL DE LA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO			PUNTUACIÓN TOTAL VALORACION MERITOS	TOTAL FASE OPOSICION	PUNTUACION TOTAL PROCESOS SELECCIÓN
Nº	Iniciales apellidos y nombre	DNI			
1	F.L.C	***9233**	0,00	7,100	7,100
2	G.L.N	***8251**	0,00	5,025	5,025

TERCERO.- Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarca de fecha 17 de febrero de 2021, publicadas en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 43, de fecha 23 de febrero de 2021.

CUARTO. - Ordenar la Publicación de la presente resolución en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0> y en la página web [www. valdelajalon.es](http://www.valdejalon.es).

QUINTO. - La bolsa temporal de la plaza de técnico informático aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.”

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Almunia de Doña Godina, firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Comarca de Valdejalón, D^a Marta Gimeno Hernández.

